

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta levantada en el pueblo de Papantla

16 March 1858

Papantla, Veracruz

Content:

Acta levantada en el pueblo de Papantla, el día 16 de marzo de 1858.

Sello quinto.

Medio Real.

Segunda clase.

Años de mil ochocientos cincuenta y ocho y mil ochocientos cincuenta y nueve.

En el pueblo de Papantla, cabecera del cantón de su nombre, a los diez y seis días del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en la sala capitular del ilustre ayuntamiento el ciudadano Juan M. Vidal, el capitán de la guardia nacional D. Antonio Capitanache y los ciudadanos que subscriben invitados por los dos primeros, quienes manifestaron que el objeto de la presente reunión, era para que espontáneamente manifestase cada uno su opinión respecto de los acontecimientos que han tenido lugar en la república, que a las cinco de la mañana de hoy se ha adherido la guardia nacional de este pueblo al Plan de Tacubaya, como el único que puede salvar a la nación en la crisis peligrosa en que se encuentra y que por tal motivo se había invitado a los señores presentes con el objeto de uniformar la opinión y adherirse al pronunciamiento que hoy ha tenido lugar bajo el siguiente plan:

Art. 1°.—La guarnición y vecindario de Papantla secunda en todas sus partes el plan de Tacubaya reformada en la capital de la república el 11 de enero del presente año, y en consecuencia reconoce del supremo gobierno establecido en dicha capital el día 22 del mismo.

Art. 2°.—Queden en ejercicio de sus funciones el señor jefe político y demás autoridades locales de este pueblo, así como los empleados de hacienda que se adhieran al presente plan, y solo en el caso que absolutamente no quieran continuar en sus destinos serán removidos, a fin de que no quede acéfala la población tanto en la administración de justicia como en la rentística.

Art. 3°.—Se reconoce como comandante en jefe de las fuerzas de esta línea, al señor coronel gobernador de Tampico D. Rafael Moreno, y a su segundo cabo comandante de batallón, D. Francisco Barragán, comandante en jefe de la demarcación de Tuxpan, con quien se obrará de acuerdo.

Art.4°.— Se declara abierto para el comercio de altura el puerto de Tecolutla, entre tanto resuelve el supremo gobierno lo que estime conveniente.

Art.5°.—Por el presente pronunciamiento queda separado este cantón del departamento de Jalacingo, y en su gobierno interior y administrativo se entenderá directamente con la capital del Estado, tan pronto como secunde el Plan de Tacubaya e ínterin obra de acuerdo con la jefatura de Tuxpan.

Art.6°.— Se dará cuenta al supremo gobierno con la presente acta e igualmente a los Excmos. señores gobernadores que hayan secundado el mencionado plan.

Art.7º.— Adicional. En caso de que el señor D. José Danini no quiera continuar el mando de jefe político del cantón se nombrará al señor Juan M. Vidal.

Comandante de la fuerza, Antonio Capitanache
Juan M. Vidal, capitán de primera compañía
Mariano Hurtado
Capitán de segunda compañía José Francisco Vidal
Capitán de tercera compañía, Pedro Vaquero
(Siguen más firmas)

Es copia de su original que certifico: Papantla, marzo 19 de 1858.

Juan M. Vidal.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1292>